



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695-2023-MPLC/A

Quillabamba, 18 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 1037-2023-GSP/MPLC, de fecha 10/07/23, emitido por el Gerente de Servicios Públicos  
Informe Legal N° 01015-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría  
Legal con Proveído N° 8849 de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que:  
"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto  
por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe:  
"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su  
competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de  
Municipalidades, precisa que los Gobiernos locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de  
derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo  
la Autonomía una atribución constitucional. Conforme es competencia del Titular de la Entidad dictar Decretos,  
Resoluciones y Ordenadas;

Que, el numeral 1, del artículo IV del Título Preliminar Ley n° 27444 Modificado mediante DECRETO  
SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444- Ley del Procedimiento  
Administrativo General, establece que el Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar  
con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo  
con los fines para los que les fueron conferidas;

Que. Mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la Elaboración  
y Aprobación de TUPA; y establecen Disposiciones para el Cumplimiento de la ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la nueva metodología de determinación  
de costos de los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad por el cual las entidades  
de todos los niveles de Gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología;"

La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, inciso 6, refiere Atribuciones  
del Alcalde, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

El Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA de la Municipalidad Provincial de La  
Convención, se aprobó mediante la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLC, de fecha 26/12/2017, un  
documento de gestión donde se consigna los requisitos, costos y procedimientos administrativos que brinda la  
municipalidad;

El Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, de la Municipalidad Provincial de La Convención,  
se aprobó mediante la Ordenanza Municipal N° 22-2018-MPLC, de fecha 19 de diciembre del 2018, documento  
de gestión donde se consigna los requisitos, costos de o servicios No Exclusivos que presta la Municipalidad,  
dichos documentos antes en mención, datan de más de 5 años de vigencia, y que en la actualidad no reflejan en  
su real dimensión, ni en los requisitos, ni costos ni mucho menos en los procedimientos;

Que, mediante Informe N° 1037-2023-GSP/MPLC, de fecha 10/07/23, el Gerente de Servicios Públicos  
Mg. Ángel J. Orduña Ventura, solicita la Conformación del Comité Multidisciplinario para la elaboración del  
Texto Único de Procedimiento Administrativo- TUPA y el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE,  
para la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención; así mismo señala que,  
al concluir con la elaboración, el Comité Multidisciplinario presentara la nueva propuesta a la Gerencia de  
Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que remita a quien corresponda a fin  
de proponer la modificación parcial de los instrumentos de gestión antes mencionado, en ese sentido alcanza la  
siguiente propuesta:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*



1. Jefe de la Unidad de Planeamiento - Presidente
2. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Integrante
3. Jefe de la División de Servicios Municipales - Integrante
4. Jefe de la División de Seguridad Ciudadana - Integrante
5. Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial - Integrante

Que, con Informe Legal N° 01015-2023-OAJ-MPLC, DE FECHA 10/08/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la "Conformación del Comité Multidisciplinario para la elaboración del Texto Único de procedimientos Administrativos-TUPA y el Texto único de Servicio No Exclusivo- TUNE", de la Gerencia de Servicios Públicos,

Que, mediante Proveído N° 8849, de fecha 11/08/2023, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el **COMITÉ MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-TUPA** y el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO-TUSNE**, de la Gerencia de Servicios Públicos, designando como miembros integrantes a los servidores y funcionarios, que a continuación se detalla:

|   |                                                      |            |
|---|------------------------------------------------------|------------|
| 1 | Jefe de la Unidad de Planeamiento                    | Presidente |
| 2 | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica              | Integrante |
| 3 | Jefe de la División de Servicios Municipales         | Integrante |
| 4 | Jefe de la División de Seguridad Ciudadana           | Integrante |
| 5 | Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial | Integrante |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás miembros del Comité de la Municipalidad Provincial de La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** –NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás miembros del Comité de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
COMITÉ  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23964679